

Boletín Número 209
Toluca, México, a 10 de septiembre de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM EFECTUÓ SU 9ª SESIÓN ORDINARIA Y APROBÓ DICTÁMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Durante su 9ª Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Dictamen sobre las auditorías y verificación al origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos empleados por la organización o agrupación de ciudadanos denominada “Agrupación Nueva Era, A.C.”, así como cuatro resoluciones emitidas por la Contraloría General del IEEM, mediante las que se impusieron sanciones a ex servidores públicos electorales de diversos órganos desconcentrados.

Con base en el Orden del Día, aprobó el Dictamen que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización del IEEM, sobre las auditorías y verificación al origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos empleados por la organización o agrupación de ciudadanos denominada “Agrupación Nueva Era, A.C.”,

Conforme al dictamen, la organización cumplió oportunamente con la obligación de presentar trimestralmente los informes respectivos, reportó ingresos y gastos para la realización de las actividades políticas independientes, y que entre el 3 de noviembre de 2011 y el 2 de agosto de 2014 no se detectaron aportaciones, donativos, financiamiento en dinero o en especie a su favor, que están tipificados como prohibidos por la normatividad electoral.

Cabe recordar que el objetivo principal de dicha organización de ciudadanos para constituirse como partido político local quedó interrumpido por el Acuerdo IEEM/CG/73/2014 aprobado por el Consejo General, circunstancia que conllevó un perjuicio irreversible para la misma.

Por otra parte, mediante cuatro acuerdos se aprobaron igual número de resoluciones emitidas por la Contraloría General del IEEM, en las que después de desahogar cada una de las etapas del procedimiento administrativo correspondiente, se emitieron sanciones a cinco ex servidoras y ex servidores públicos electorales de diversos órganos desconcentrados del Instituto.

En primer lugar, con la incorporación de una propuesta realizada por el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, la cual fue respaldada por comentarios realizados por las Consejeras Electorales, Natalia Pérez Hernández y María Guadalupe González Jordan, así como por el Consejero Electoral, Miguel Ángel García Hernández, se fortaleció el Acuerdo mediante el cual el Órgano Superior de Dirección del IEEM aprobó la Resolución dictada en el expediente IEEM/CG/OF/003/15, por lo que se impone al ciudadano Norberto Alonso Moreno, quien fungió como Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal electoral con

sede en Texcalyacac, la sanción por responsabilidad administrativa, consistente en seis meses de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Asimismo, con otra propuesta realizada por el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, se aprobó la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/OF/004/15, en la que se determinó que Juana Isela Sánchez Escalante y Sofía de Jesús Plascencia Palizada, quienes fungieron como Vocal Ejecutivo y de Organización Electoral, respectivamente, en la Junta Distrital XXIV con sede en Nezahualcóyotl, fueran sancionadas por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en seis meses de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Mediante otro acuerdo fue aprobada la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/DEN/033/15, por el que a Adriana Vilchis Reyes, que fungió como servidora pública electoral adscrita a la Junta Distrital Electoral X, con sede en Valle de Bravo, se impuso la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa consistente en amonestación.

Para concluir con el Orden del Día, el Consejo General también aprobó la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/QJ/015/15 y su acumulado en el expediente IEEM/CG/QJ/016/15, por lo que a Gustavo Hernández Jiménez, quien fungió como Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal Electoral con sede en Tequixquiac, se impuso la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa consistente en amonestación.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

